



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 265

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca a fin de que, implementen una campaña de comunicación efectiva por la que se informe a la ciudadanía la diferenciación entre artesanías y textiles de vestimenta auténtica y original sobre aquellas que representan a una imitación o no guardan los elementos intrínsecos de una creación artesanal auténtica. Asimismo, se solicita que coordinen, con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, una política transversal que proteja al comerciante de productos originales respecto de los que no lo son y, con ello, se evite que en las próximas temporadas de turismo se haga una adquisición desleal de mercancía imitación o clonada, en detrimento de las artesanías y artesanos oaxaqueños.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 265

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de julio de 2025.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA.

DIP. MONICA BELEN LOPEZ JAVIER  
SECRETARIA.

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
SECRETARIA

DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ  
SECRETARIA.